

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO Nº 2255.- /

MAT.: Deja Indefinido Contrato de Trabajo regida por la Ley Código del Trabajo – PIE

Monte Patria, 28 de febrero de 2014.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica y Media.

DECRETO:

- 1.- Dejase Indefinido Contrato de Trabajo de: Apoyo Proyecto de Integración en aspectos de Evaluación, Planificación, Asesoría a Docentes de Aulas, Jefes Técnicos y Docentes Escuelas Multigrados, y otras tareas relacionadas con el cargo, encomendadas por su empleador, regida por la Ley Código del Trabajo, en el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, a contar del 01 de marzo de 2014, al (la) Señor (Sra.) (Srta.):

Nombre	Rut
<u>MARIBEL PAULINA CASANGA VALDIVIA,</u>	Nº 15.801.628-1

- 2.- Con su misma remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE

(S)